



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de agosto de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACION
RADICADO N°. 2020-00123-00

Se allega la notificación por correo electrónico enviada a la sociedad demandada ASIMET PYC S.A.S, (Ver anexos digitales Nros. 10 a 12) la cual contiene los requisitos exigidos para esta clase de notificaciones teniendo en cuenta la normatividad que trataba el Decreto 806 de 2020, y fue remitida y recibida en el lugar informado previamente para notificaciones electrónicas, por tanto, se tiene notificada a dicha sociedad.

Por otro lado, aún falta perfeccionar la notificación del mandamiento de pago a los codemandados. En consecuencia, se requiere a la parte actora con el fin de que allegue al proceso las diligencias tendientes a perfeccionar dichas notificaciones de dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

142
DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0a8502b56cad9ce4f650ea6b0c9d2dcd67c9da9be89fa206a12e8559044c0d**

Documento generado en 16/08/2022 03:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>